



MEMORANDO

SGN-131 N.V.

Chía, 21 de julio de 2011

PARA: Doctora LUZ ÁNGELA VANEGAS SARMIENTO
Directora Docencia

DE: SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: DOCUMENTO PRELIMINAR POLÍTICAS, CRITERIOS Y
PROCEDIMIENTOS PARA APOYO EN LA FORMACIÓN DE
PROFESORES EN ESTUDIOS DOCTORALES

Atentamente le comunico que la Comisión de Asuntos Generales del Consejo Superior, en Acta No. 1306 de 17 de junio de 2011,

- 3.1. *Estudió la propuesta de reglamentación: Políticas, criterios y procedimientos para la promoción y apoyo a la formación de profesores en estudios de doctorado elaborado por la Dirección de Docencia.*
- 3.2. *Se dio conformidad a las políticas, criterios y procedimientos propuestos. No obstante, no serán recogidos como reglamentación sino como un documento que la Dirección de Docencia compartirá con los Decanos y Directores de otras unidades académicas con miras a definir la propuesta de los candidatos proyectados para iniciar estudios doctorales entre 2012 y 2015 que requerirán aprobación de la Comisión de Asuntos Generales. De este modo, el documento será enriquecido con los comentarios y aportes de las unidades antes de elevarlo a nivel de reglamentación.*
- 3.3. *El documento aprobado es el siguiente:*

POLÍTICAS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS FACULTADES, INSTITUTOS Y DEMÁS UNIDADES ACADÉMICAS DEBERÁN TENER EN CUENTA PARA PROPONER EL PATROCINIO DE FORMACIÓN DOCTORAL PARA SUS PROFESORES.

I. POLÍTICAS PARA LA FORMACION DE PROFESORES

- a. *La Universidad promoverá el desarrollo de estrategias para apoyar la formación en estudios de doctorado a aquellos profesores que por su desempeño y potencial proyectan su carrera profesoral hacia la excelencia científica, académica, mediante la investigación y la docencia. El apoyo de la Universidad en este sentido se traduce en el tiempo que se concede al profesor para desarrollar adecuadamente este tipo de estudios, así como los beneficios y los sistemas de financiación que se establezcan para tal fin.*

- b. La selección, presentación y aprobación de candidatos a cursar programas de doctorado, deberá conciliar siempre los intereses de formación del profesor con los objetivos institucionales y el plan de desarrollo de su unidad académica. Por lo tanto, todo profesor que desee adelantar este tipo de estudios, ya sea con recursos propios, financiación externa o que requiera apoyo de la Universidad en recursos o en tiempo de sus horas laborales, deberá reunir los requisitos establecidos en el presente documento, y contar con el visto bueno de la respectiva Unidad Académica y la aprobación de la Comisión de Asuntos Generales del Consejo Superior, antes de ser admitido en alguna universidad.*
- c. Se promoverá que los destinos y la admisión de los profesores se adelante en universidades acreditadas y de alto prestigio, y en países con alto nivel de desarrollo científico, preferentemente de lengua extranjera. Aunque el país y universidad sean de lengua española, en todo caso el profesor deberá demostrar proficiencia en el idioma inglés.*
- d. La Universidad destinará recursos especiales para apoyar la financiación total o parcial de estudios de doctorado de los profesores, para patrocinar la selección y vinculación de profesores de planta con título de doctor, y para promover la innovación pedagógica.*
- e. Todo profesor que desee adelantar estudios de doctorado deberá gestionar recursos externos ante entidades nacionales e internacionales para obtener becas o financiación. En los casos en que el beneficio otorgado por la entidad externa no cubra la totalidad de los gastos, antes de solicitar apoyo a la Universidad, el profesor debe gestionar, alternativas para su sostenimiento entre estas la posibilidad de asistir a su director de tesis en un proyecto o impartir cursos de pregrado o de maestría como parte de su formación doctoral.*
- f. El profesor con menos de 38 años deberá aplicar a las becas Bicentenario de Colciencias que se constituyen en el primer mecanismo del país para apoyar la formación de nivel doctoral.*
- g. Todo apoyo económico que la Universidad otorgue para financiar estudios de doctorado a un profesor, estará respaldado por un contrato en el cual se especifiquen la fecha de finalización de estudios, las condiciones y los compromisos de las respectivas partes. Para los beneficiarios con familia que inicien el doctorado con dedicación completa fuera del país, los casos se estudiarán de manera particular y el monto o porcentajes de apoyo que se aprueben, harán parte del contrato que se suscriba.*
- h. El profesor que cuente con la aprobación de la Universidad de La Sabana para adelantar estudios de doctorado deberá elaborar conjuntamente con su jefe inmediato y el respectivo Decano o Director de Unidad Académica, su plan de proyección de estudios. Dicho plan hará parte de la agenda académica del profesor y debe especificar los cursos de formación que previamente el candidato requiere realizar especialmente en temas de investigación y lengua extranjera; tener claridad de su temática de investigación; contar con contactos claros y reales con su posible tutor en la universidad donde ha sido admitido, y la confirmación por parte de éste de que hará parte de su grupo de investigación y de sus investigaciones.*
- i. El profesor que adelante estudios de doctorado ya sea de tiempo completo, con encuentros presenciales o de manera virtual, elaborará anualmente su Agenda Académica -plan de trabajo para los profesores en formación-, en la cual concretará sus compromisos.*

- j. Cuando el profesor adelante estudios de doctorado -modalidad de encuentros presenciales o modalidad virtual-, y trabaje simultáneamente en la Universidad, deberá establecerse la dedicación que este tendrá tanto a sus estudios como al desarrollo de sus funciones. En este caso acordará con sus jefes el número de sesiones de clase que deba asumir durante este tiempo.*
- k. La Facultad o Unidad Académica designará como profesor-tutor a un profesor de planta con título de doctor para acompañar de manera permanente los estudios de doctorado de un profesor y atender sus inquietudes y dificultades en lo académico y personal.*
- l. El profesor que adelante estudios de doctorado deberá enviar en forma periódica a la Facultad y a su profesor-tutor, un informe de sus calificaciones y reporte de avance de estudios. Dicho reporte vendrá acompañado del concepto del director de tesis sobre el cumplimiento del profesor del programa y la calidad de los resultados y productos.*
- m. Una vez finalizados los estudios de doctorado en el plazo establecido en el respectivo contrato, el profesor deberá retomar la totalidad de sus funciones y proyectar con sus jefes la respectiva agenda académica. En circunstancias especiales y debidamente justificadas, y mediante solicitud formal, la Universidad podrá conceder al profesor un periodo de gracia hasta por un año para finalizar sus estudios. Si este nuevo plazo no se cumple, el apoyo otorgado en tiempo se convertirá en crédito pagadero en dinero.*
- n. En caso de aplazamiento o cancelación de estudios de doctorado se suspenderán los desembolsos programados en el presupuesto aprobado y el profesor deberá inmediatamente iniciar o continuar con la amortización del respectivo crédito.*

II. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS A ESTUDIOS DE DOCTORADO

Las Facultades, Institutos y demás unidades académicas antes de proponer un candidato a estudios de doctorado deberán revisar que éste reúne los siguientes requisitos:

- a. Formación académica: Contar con título profesional o de magister.*
- b. Conocimientos de idioma extranjero: Acreditar como mínimo el nivel 7 de inglés certificado por el Departamento de Lenguas y Culturas Extranjeras tanto si va para una universidad de habla española como otra lengua diferente a inglés. El profesor admitido en una universidad de idioma extranjero, deberá acreditar el puntaje exigido para los exámenes aceptados por las agencias financiadoras externas o las respectivas instituciones educativas.*
- c. Experiencia en investigación: el candidato debe demostrar su vinculación a proyectos y actividades de investigación reconocidas tanto por el Director del Grupo al cual pertenece como por la Dirección de Investigación de la Universidad. Así mismo debe contar con producción intelectual debidamente divulgada en revistas científicas, por lo menos un artículo en los últimos dos años en revistas de categoría B o superior, como resultado de su ejercicio académico. En cuanto a los profesores vinculados como profesores en formación deben demostrar potencial y logros en investigación ya sea artículos en revistas B, C o especializadas, libros, capítulos de libro y material para la docencia debidamente publicado, entre otros.*
- d. Grado de importancia de la universidad seleccionada y del área escogida: El profesor debe demostrar que sus estudios se enmarcan en las líneas y temáticas que son de interés para la unidad ya sea en el momento actual o en el futuro.*

- e. *El candidato a estudios de doctorado deberá presentar la hoja de vida del tutor o director de tesis aprobado por la universidad a la cual fue admitido.*
- f. *Edad: La edad máxima de postulación es 38 años. No obstante, la Comisión de Asuntos Generales del Consejo Superior podrá establecer excepciones y aprobar, con base en una propuesta motivada y justificada por parte de la Facultad, solicitudes de candidatos considerados estratégicos que superen este rango de edad.*
- g. *Desempeño: El profesor deberá acreditar un resultado muy satisfactorio en la valoración de los objetivos y de la calidad de las actividades realizadas en sus agendas académicas anuales, así como de las competencias de la persona.*
- h. *Compromiso con los propósitos y objetivos de la unidad académica y la Institución: talento científico, profesional, académico y humano demostrado por el profesor en coherencia con los principios institucionales.*
- i. *Tiempo de permanencia en la Universidad: el candidato debe contar con más de dos años de vinculación a la Universidad como profesor de planta. El profesor vinculado como profesor en formación, mínimo seis meses de permanencia en la Universidad y con evaluación positiva del plan de trabajo adelantado hasta ese momento. La Comisión de Asuntos Generales del Consejo Superior podrá aprobar excepciones a este requisito.*

III. PROCEDIMIENTOS PARA APOYAR LA FORMACION DE PROFESORES EN ALTAS TITULACIONES

Las Facultades, Institutos y demás unidades académicas con el fin de orientar a sus profesores sobre el proceso para formalizar el ingreso a estudios de doctorado, deberán tener en cuenta las siguientes fases:

1. **Primera fase: Selección y aprobación de los candidatos.**

Las Facultades o unidades académicas presentaran ante la Comisión de Asuntos Generales del Consejo Superior la proyección de los profesores con potencial para iniciar estudios de doctorado. La postulación de los candidatos debe realizarse con tiempo suficiente de lo que se tiene previsto para su admisión en una universidad o para concursar en la obtención de recursos externos, tomando como referente:

- a. *El número de profesores con título de doctorado propuestos en el plan de desarrollo de la Facultad o de la Unidad Académica.*
- b. *Las áreas temáticas de desarrollo de conocimiento definidas y proyectadas por la Facultad o Unidad Académica.*
- c. *El nombre de los candidatos en cumplimiento de los criterios para selección y presentación definidos en el presente documento.*

2. **Segunda fase: Fase de alistamiento y planeación de estudios.**

Aprobado el candidato por la Comisión de Asuntos Generales del Consejo Superior, éste debe preparar un cronograma para planear el desarrollo de sus estudios de doctorado definiendo objetivos, actividades, documentos y contactos necesarios para iniciar con éxito este nivel académico. El profesor debe considerar, entre otros, lo siguiente:

- a. *Programa Académico: En la búsqueda del programa, seleccionar varias universidades estableciendo una tabla de comparación que permita identificar el enfoque del*

programa; calidad en cuanto a reconocimientos y acreditaciones; el tipo de investigaciones y publicaciones con las que cuenta; las oportunidades de participación de un estudiante de doctorado en los proyectos profesoriales; la modalidad de estudios; y los requisitos de admisión.

- b. Becas, créditos o ayudas de financiación: búsqueda de enlaces o tipos de convocatorias para becas nacionales o internacionales a las cuales puede aplicar.*
- c. Elaboración de un ensayo: que el profesor exprese las razones por las cuales adelantará un doctorado y los objetivos y metas que espera alcanzar, así como la contribución de su temática de estudio a las líneas y proyectos de investigación de la respectiva unidad académica.*
- d. Desarrollo de cursos y presentación de exámenes: participación en cursos y exámenes en lengua extranjera y en aquellos otros temas en los que requiera preparación previa.*
- e. Documentación: recopilación de los documentos académicos y personales requeridos para formalizar su admisión a la institución seleccionada y acceder a las diferentes ayudas de financiación.*

3. Tercera fase: Trámite y aprobación definitiva de la solicitud de estudios de doctorado.

Esta etapa se desarrollará en forma paralela con la fase de alistamiento y planeación de estudios, descrita en el numeral anterior y en ésta se concretarán las condiciones y compromisos que tanto la Universidad como el profesor asumirán, teniendo en cuenta:

- a. Presentación formal del candidato: mediante expediente dirigido a la Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Docencia o la unidad que haga sus veces, el Consejo de la respectiva Facultad, Instituto o Unidad Académica remitirá información del candidato relacionada con: el tipo de universidad, programa seleccionado y modalidad de estudios (dedicación completa, encuentros presenciales, virtual); resultados obtenidos en la evaluación de sus agendas académicas y en las competencias de la persona; copia del ensayo elaborado por el profesor; hoja de vida del director de tesis; duración de los estudios; tipo de licencia solicitada y dedicación del profesor al programa; mecanismos de apoyo financiero obtenidos; estancias o pasantías que deba desarrollar el profesor; y el presupuesto y tipo de ayuda solicitada.*
- b. Estudio de la solicitud: La Vicerrectoría Académica apoyada con la instancia de gobierno colegial que designe la Comisión de Asuntos Generales del Consejo Superior, estudiará la solicitud de la Facultad y concretará una entrevista personal con el candidato para indagar sobre sus motivaciones para cursar el programa y el tipo de estudios.*
- c. Aprobación de la solicitud: Corresponde a la Comisión de Asuntos Generales del Consejo Superior aprobar los estudios de doctorado de un profesor de la Universidad. La decisión debe contemplar condiciones académicas relacionadas con la publicación de mínimo tres artículos en revistas indexadas de alto impacto en un tiempo no mayor de 10 meses después de obtenido el título; consolidación o creación de un grupo de investigación en la temática de su doctorado. En cuanto a lo administrativo y financiero la decisión recogerá el tipo de licencia otorgada; la modalidad de ayuda económica; y el presupuesto total y desglosado.*

4. Cuarta Fase: Seguimiento al desarrollo de los estudios.

Consiste en el contacto permanente del profesor con la Universidad y el avance y desarrollo de los diferentes procesos, utilizando estrategias tales como: conversaciones telefónicas o entrevistas periódicas del Decano o Director de Unidad Académica y del profesor-tutor con el profesor; envío de comunicaciones desde la Dirección de Programa (e-mails) de las novedades institucionales; la planeación, seguimiento y evaluación de la Agenda Académica.

El reporte de avance de estudios de doctorado, las calificaciones y el concepto del director o tutor de tesis serán enviados por la Facultad a la Dirección de Docencia o la unidad que haga sus veces para la gestión y trámite de los desembolsos programados en el presupuesto aprobado.

Asimismo, la Dirección de Docencia o la unidad que haga sus veces deberá preparar noticias sobre el avance y logros de los estudios del profesor y las dará a conocer a la comunidad académica de forma permanente en los medios informativos dispuestos por la Universidad para tal fin.

5. Quinta Fase: Retorno del profesor

Con el fin de preparar el retorno del profesor a la Institución una vez finalizados sus estudios de doctorado el Decano o Director de Unidad Académica y el Director de Programa en conjunto con el profesor, elaborarán una preagenda en la que se planeen los compromisos y responsabilidades definidos por la Comisión de Asuntos Generales y acordados con el profesor en la fase de aprobación de los estudios.

En este ejercicio se debe validar también el cumplimiento de los resultados establecidos y contemplar también la forma en que se proyectará el profesor en el Escalafón, así como las condiciones de condonación de la deuda y amortización del crédito.

Cordialmente,

JAIME MARTÍNEZ BALLESTEROS
Secretario General

Copia: Doctora MARÍA CLARA QUINTERO LAVERDE, Vicerrectora Académica.
Decanos y Directores de Unidades Académicas.
Miembros del Comité del Fondo Patrimonial Especial.
Doctor JAIRO RODRÍGUEZ GIL, Director Desarrollo Humano.